PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración
Bicentenario de la Independencia Nacional
1811-2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Emma Valenzuela de Arnold
Administradora

RESOLUCION N° 116.-

San Juan Bautista Misiones, 17 de mayo de 2.011.-

VISTO: El Acta N° 10 de fecha 10 de mayo de 2011, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en la que se autoriza la Recarga de Extinguidores de Incendios, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.----------

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir las necesidades de extinguidores de incendio alogenados, conforme al rubro 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, aprobado por la Ley N° 4249/2011 para el presente ejercicio.----------

Que, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2 , dispone: Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenida en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Que, es criterio del Consejo de Administración cumplir con los objetivos y ejecutar el presupuesto aprobado para el Programa 010 Administración de Justicia del Departamento de Misiones en fuente de financiamiento 10 según Ley N° 4249/2011 del Presupuesto General de Gastos en el rubro 350 Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, y; considerando que con la provisión de estos extinguidores de incendio especiales para equipos de oficina se está cubriendo cualquier eventualidad de incendio en el edificio del Palacio de Justicia en esta Circunscripción Judicial.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Comité de Evaluación, de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación N° 13/2011 de fecha tres de mayo de dos mil once, luego de un exhaustivo análisis de las ofertas y de una reducción de bienes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada, ha recomendado la adjudicación del llamado "RECARGA DE EXTINTORES" PAC N° 00210616, al oferente **FIRE MASTERS S.R.L.,** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas para la provisión de los bienes requeridos, garantizando de esta manera las mejores condiciones de contratación a esta Circunscripción Judicial.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** al Oferente **FIRE MASTERS S.R.L.,** la recarga de extintores, por un valor total de Gs. 2.989.400 (Guaraníes dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos), destinado al uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley N° 4249/2011.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Señora Presidenta del Consejo de Administración **ABG. MIRYAN FELISA ALEGRE JARA,** a suscribir el Contrato respectivo con la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** por el valor establecido precedentemente.----------

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010- Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 4°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. VICTOR DANIEL RODRÍGUEZ LEZCANO
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

ANTE MÍ:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria